

**APRUEBA REAJUSTE, ACTUALIZA MONTOS Y
CONFIRMA COBERTURA RESPECTO DE LOS
CONVENIOS SUSCRITOS POR LA JUNTA
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS EN
EL MARCO DEL PROGRAMA HABILIDADES
PARA LA VIDA II PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019
EN LA REGION DE LA ARAUCANIA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 301

TEMUCO,

20 JUN 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público para el año 2019; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores Regionales que indica; en la Resolución Exenta N° 1178 de fecha 07 de junio de 2018 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos para el Programa Habilidades para la Vida I; en la Resolución Exenta N° 1177 de fecha 07 de junio de 2018 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos para el Programa Habilidades para la Vida II; en la Resolución Exenta N° 3216 de fecha 14 de diciembre de 2017 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida II, todas de la Junta Nacional de Auxilio Escolar; en el Memorándum N°308 de fecha, 08 de noviembre del año 2018 que informa el monto del reajuste emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB; Resolución TRA 173/302/2018, de 21 de agosto de 2018 que nombra al Director Regional de Junaeb de La Araucanía y en Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1º de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964.

2.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Habilidades para la Vida, administrado por el Departamento de Salud Escolar.

3.- Que, los fondos destinados para financiar el Programa de Habilidades para la Vida I y II, están establecidos en la ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 169, Glosa 05, cuya ejecución se realiza mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación prebásica, básica y media.

4.- Que, JUNAEB mediante la Resolución Exenta N° 1178, de fecha 7 de junio del año 2018, se aprobaron Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de nuevos proyectos para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I; la Resolución Exenta N° 1177, de fecha 7 de junio del año 2018, aprobó Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de nuevos proyectos para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida II y la Resolución Exenta N° 3216, de fecha 14 de diciembre de 2017, aprobó Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad para la ejecución de Programa Habilidades para la Vida II.

5.- Que, esta Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en el marco de los términos de referencia antes citados, celebró con distintas Corporaciones Municipales, Municipios o entidades públicas y privadas sin fines de lucro, convenios para el período 2018-2019, que fueron aprobados mediante los respectivos actos administrativos emanados de esta Dirección Regional.

6.- Que, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia, ya citados, y en la cláusula quinta de los convenios suscritos en el marco

de aquellos, JUNAEB procederá a aprobar mediante resolución exenta el presupuesto reajustado para el segundo año de vigencia de los convenios.

7.- Que, mediante Memorándum N° 308, de fecha 8 de noviembre de 2018, el Departamento de Administración y Finanzas informa que el monto del reajuste a aplicar es del 3% para el año 2019, de conformidad a lo dispuesto en la ley de presupuestos para el sector público N° 21.125, para el año 2019, aplicable a los convenios citados en el considerando precedente, cuyo detalle se encuentra en el artículo primero de la parte resolutive de este acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE y páguese las sumas indicadas en la Tabla N° 1, por concepto de reajuste anual de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo, y que por razones de buen servicio, se devengarán desde fecha 1 de enero del año 2019.

Tabla N°1

Comuna	Resolución exenta que aprueba el convenio Bienal	Entidad ejecutora con la que se celebró el convenio	Monto \$ en pesos chilenos 2018	Monto \$ en pesos chilenos, con reajuste 2019
Freire	N° 61 del 05/03/2018	Municipalidad de Freire	\$ 15.535.000	\$ 16.100.000
TOTAL REGIONAL			\$ 15.535.000	\$ 16.100.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALÍCESE el monto de las cuotas a pagar para el año 2019, en virtud del reajuste aprobado en el artículo precedente, según se detalla a continuación:

Comuna	Monto 1° cuota	Monto 2° cuota	Monto total año 2019
Freire	\$ 9.434.000	\$ 6.666.000	\$ 16.100.000

ARTÍCULO TERCERO: CONFÍRMESE la cobertura de escuelas para el año 2019, según detalle de programación aprobada para el año 2019.

COMUNA	RBD (Rol Base de Datos)	Digito Verificador	NOMBRE ESCUELA	Dependencia Administrativa	Año Ingreso al Programa Habilidades Para la Vida
Freire	6164	6	Juan Seguel	Municipal	2016
Freire	6166	2	La Esperanza	Municipal	2016
Freire	6170	0	Armando Quintulen	Municipal	2016
Freire	6179	4	El Liuco	Municipal	2016
Freire	6183	2	Allipén	Municipal	2016
Freire	6205	7	San Manuel de Lolén	Particular Subvencionado	2018
TOTAL		06 ESTABLECIMIENTOS			

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue este acto al ítem presupuestario Partida N°09, Capítulo N°09, Programa N° 02, Subtítulo N°24, Ítem N° 03, Asignación N° 169, Glosa N°05, que corresponde a la Ley de Presupuesto para el Sector Público N° 21.125 para el año 2019.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.



ALEJANDRO ARIAS HORN

DIRECTOR REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

REGION DE LA ARAUCANIA

AAH/SAR/JIF/KSP/MABT/ccr

DISTRIBUCION:

1. Unidad de Personas.
2. Unidad de Salud.
3. Unidad de Recursos.